

	DECLARACION	Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)
--	-------------	---

PROYECTO DECLARACIÓN N° -CM-16

275-16

18 OCT 2016

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA IX FIESTA
DE LA TRADICIÓN

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10

Solicitud de Declaración de Interés

Gacetilla informativa del evento

FUNDAMENTOS

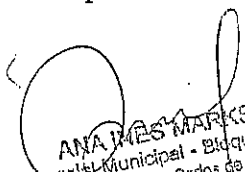
La agrupación "Centro Tradicionalista Bariloche" organiza por noveno año consecutivo una nueva edición de la Fiesta de la Tradición Bariloche. La misma se llevará a cabo los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 en el Centro Cívico y en el predio de Alas Argentinas.

Como todos los años, la Fiesta contará con variadas actividades, competencias de danzas, malambo, jineteadas, destrezas criollas, desafío de tropilleros, espectáculos musicales entre otras.

Desde los inicios, el espíritu de esta Fiesta ha sido el lograr un sentido comunitario, social, incluyendo para esto pobladores de la zona rural y Bariloche, como diferentes agrupaciones gauchas, en la organización y participación de la misma. Por lo mismo, la organización dona un porcentaje de lo recaudado en las entradas, al Hospital Zonal y escuelas rurales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, entendemos importante que el Estado Municipal brinde su apoyo, declarando de interés municipal dicha Fiesta.


RAMON CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANA MARES MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: Ramón Chioconni, Ana Marks, Daniel Natapof Bloque- FPV-PJ.

El proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

Art. 1°)	Se declara de interés municipal la IX Fiesta de la Tradición Bariloche a realizarse los días 3,4,5 y 6 de noviembre de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
Art. 2°)	La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
Art. 3°)	Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.